



## Ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas, correspondientes a 2021

Instrucciones para las entidades propuestas como beneficiarias.

La Comisión de Valoración ha realizado la evaluación correspondiente a las Ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas, correspondientes al año 2021, de conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de junio de 2021 del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan las citadas ayudas.

Las entidades que figuran en el listado de **SOLICITUDES PROPUESTAS** publicado en la web del Ministerio de Cultura y Deporte el día 30 de septiembre de 2021 deberán presentar **a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte** y en el **plazo de 15 días hábiles** contados desde el siguiente día hábil a la publicación de los listados, los siguientes documentos:

1. **Acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 22 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**No será necesario presentar los certificados si la entidad beneficiaria ha autorizado a la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación a solicitar la información directamente a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.**

Aquellas entidades beneficiarias que **no estén inscritas** en la Tesorería General de la Seguridad Social deberán aportar los siguientes documentos:

- a) **Certificación de INEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN COMO EMPRESARIO EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) **Declaración responsable de no tener trabajadores a cargo** (encontrarán modelo de declaración responsable en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte).

**El plazo para la presentación de la documentación que acredite que la entidad propuesta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social finalizará el 22 de octubre de 2021.**

2. **Comunicación de los datos completos de la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria** en la que se realizará el pago de la ayuda (según modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica). **El modelo de comunicación de los datos bancarios debe presentarse sellado o validado por la Entidad Bancaria**, que acreditará la existencia de la cuenta a nombre del beneficiario de la ayuda y la exactitud de los datos reflejados.
3. **El plazo para la presentación de las comunicaciones de datos bancarios finalizará el 22 de octubre de 2021.**

4. Según lo establecido en el artículo 10.8 de la convocatoria de las ayudas, **en caso de que la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada, se insta a la entidad propuesta a la reformulación del proyecto y del presupuesto.** Las reformulaciones deberán presentarse **a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte en el plazo de 10 días hábiles**, (en la Sede Electrónica se encuentra disponible el modelo normalizado para el presupuesto reformulado. No hay modelo normalizado para la reformulación del proyecto).

**La adaptación presentada** respetará el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y **deberá contar con la conformidad de la Comisión de Valoración.** Reflejará asimismo las actuaciones y compromisos que se mantienen, conservándose la proporción entre la cantidad subvencionada y el importe total del proyecto que fue aprobada por la Comisión de Valoración, respetando, en todo caso, el porcentaje de financiación exigido para esta convocatoria, tal y como se recoge en el artículo 5.2 de la misma.

Tanto el presupuesto como el proyecto adaptado servirán como referencia a la hora de realizar la posterior justificación del total del proyecto. Para la ejecución del proyecto deberá tenerse en cuenta el Anexo I de la convocatoria en el que se reflejan los gastos subvencionables, los subvencionables con limitaciones, los gastos excluidos de la ayuda y los gastos excluidos con carácter general (los gastos excluidos de la ayuda y los que excedan de la limitación subvencionable únicamente podrán ser financiados con ingresos ajenos a la ayuda).

**El plazo para la presentación de las reformulaciones de presupuestos y proyectos finalizará el 15 de octubre de 2021.**

**De no enviar la documentación requerida en el plazo expresado se le tendrá por desistido de su petición**, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Para contactar con la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales pueden dirigirse preferentemente a:

[ayudas.industriasculturales@cultura.gob.es](mailto:ayudas.industriasculturales@cultura.gob.es)

O en su defecto al:

Tfno.: 697 219 952

Soporte técnico de la Sede Electrónica

[soporte.sede.sec@cultura.gob.es](mailto:soporte.sede.sec@cultura.gob.es)